CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000957

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022
Cerrillos, 26 ABR 2022

VISTOS:

Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; certificado N°026/2022 de 18 de marzo de 2022, emanado por Secretaría Municipal de Cerrillos, que acredita la modificación del PADEM 2022; la providencia N°100/0762/2022 que autoriza la presente contratación; Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.464/1996 que establece Normas y concede aumento de Remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales; Artículo3°de la Ley 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de COORDINADOR COMUNAL PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB, buscan satisfacer la necesidad de que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que la Ley 21.109/2018 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 16 DE MARZO 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES,** cédula nacional de identidad [redacted] en el cargo de **COORDINADOR COMUNAL PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB,** con una carga horaria de **44** horas, en el Establecimiento Educacional **NIVEL CENTRAL,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la subvención **en la SUBVENCIÓN GENERAL año 2022.**

En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $ **1.352.775.- (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01-03-2022** hasta el **28-02-2023.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/1335/2021.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FAÚNDEZ ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
. Municipio Ciudadano

000957

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 16 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN **N°13.465.510-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, de nacionalidad Chilena, Casado, **RUN** [redacted] fecha de nacimiento [redacted], con domicili[redacted]s, Ciudad Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, en el cargo de **COORDINADOR COMUNAL DE PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB**, en el **NIVEL CENTRAL**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2022.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNO**, de **44** horas semanales, el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$1.352.775 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educaional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, estarán bajo la supervigilancia del jefe del departamento de administración de educación municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) su entera satisfacción.

EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES
[redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL